

CONTRATO CONVENIO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN NUMERO CONTRATO OC 117767-2023 FECHA 17-10-23
 ADICION/ OTROSÍ / PRORROGA NÚMERO CONTRATO _____ FECHA _____
 CESIÓN NÚMERO CONTRATO _____

Tomador/afianzado COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A
ASEGURADO Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Unico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 Beneficiario Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicacione
 Garante SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago anticipado				
Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria	X	17/10/2023	15/05/2025	\$ 10.185.984,00
Pago de Salarios y prestaciones Sociales				
Estabilidad y calidad de la obra				
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Calidad del servicio				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otra? . Cual _____				

Número garantía	_____
No. Modificación	_____
Fecha exp.	_____
No. Póliza	1000171061001
No. Modificación	Certificado 0
Fecha exp.	19-oct-23
No. Póliza Responsabilidad civil Extracontractual	_____
No. Modificación	_____
Fecha exp.	_____

REGISTRO PRESUPUESTAL No Requiere Requiere Se anexa No se anexa
Observaciones

Se adjunta **FORMATO DE REVISIÓN, REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS** expedido por CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S. de la póliza de cumplimiento de fecha 24/10/2023 de la orden de compra No. 117767 de 2023. Así mismo, certificado de verificación de autenticidad de la póliza generado por consulta en línea en la página web <https://www.cesce.co/es/web/cesce-colombia/w/seguro-de-cumplimiento>, por ende es procedente surtir con la aprobación de la póliza por parte del Subdirector de Gestión Contractual teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos de idoneidad, validez y suficiencia establecidos en la circular conjunta 001 de 22 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera y Colombia Compra Eficiente.

Proyectó

Fecha Aprobación 25-10-23

Firma Firmado electrónicamente
 RICARDO PÉREZ LATORRE-Subdirector(a) de Gestión Contractual

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se enteran por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista.
La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta de aprobación Poliza OC 117767-Canal Principal

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231025-091546-a02253-08495025

Creación:2023-10-25 09:15:46

Estado:Finalizado

Finalización:2023-10-25 10:19:36



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector de Gestión Contractual

RICARDO PEREZ LATORRE <https://azsign.analitica.com.co//Gestion/DescargarDocu>

80087121

rperezl@mintic.gov.co

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Abogada Subdirección de Gestión Contractual

Maria Camila Gelvez

1026276762

mgelvez@mintic.gov.co

Profesional especializado

Subdirección de Gestión Contractual

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acta de aprobación Poliza OC 117767-Canal Principal

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231025-091546-a02253-08495025

Creación: 2023-10-25 09:15:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-10-25 10:19:36



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Camila Gelvez mgelvez@mintic.gov.co Profesional especializado Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2023-10-25 09:15:46 Lec.: 2023-10-25 09:16:38 Res.: 2023-10-25 09:16:51 IP Res.: 186.84.20.40
Firma	RICARDO PEREZ LATORRE https://azsign.com.co rperezl@mintic.gov.co SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-10-25 09:16:51 Lec.: 2023-10-25 10:18:25 Res.: 2023-10-25 10:19:36 IP Res.: 190.71.137.3